

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Se observa que se esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones y se esta desnaturalizando los limites del valor referencial; ya que el comité no realizo una adecuada concepcion de los mismos, segun lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es decir en caso del Limite Inferior, se redondea a los dos dígitos superior es decir en este caso debe ser S/ 2,523,657.86; de igual forma en caso del limite superior el redondeo a dos digitos inferior, es decir debe ser S/3,084,470.71; en el caso que el comite no arregle este error en la integracion de bases se procedera a la solicitud e nulidad del procedimiento de seleccion

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 16

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 02 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que, con ocasión de la Integración de bases se realizara la corrección correspondiente.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el comite esta mal informado a los postores puesto que el distrito de san marcos, no esta exonerado del IGV, motivo por el cual mi representada solicita que se suprima los párrafos y los anexos que hacen referencia al Anexo 7 (exoneración del IGV)

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.2      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley Nº 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precia al participante que el hecho de consignar un el formato ANEXO 07, no resulta una mal información; en tanto dicho forma se encuentra el las Bases estándar; no obstante, con ocasión de la integración de bases se realizará las presiones correspondiente; por ende se acoge la observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el comite esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones, puesto que puso en las bases se puso el Anexo N° 8; que corresponde a procedimientos menores a S/ 900,000.00 Soles, confundiendo a los participantes y/o posibles postores; motivo por el cual mi representada solicita que se suprima el presente item y el anexo N° 8 en la integración de bases

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** II    **Literal:** 2.2.2    **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que el hecho de considerar, un formato que no corresponde al procedimiento de selección por su monto de contratación, no representa en ningún extremo la vulneración a la normatividad de contrataciones; máxime cuando en dicho formato de forma clara se especifica su uso para procesos de un determinado monto; no obstante en aras de no generar supuestas confusiones se procederá a la supresión de dichos formatos; se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el comite esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones del estado, puesto que estan confundiendo a los participantes y posibles postores del procedimiento de seleccion; al colocar el Anexo N° 10; que corresponde a los procedimientos de Adjudicacion Simplificada; por lo cual mi representada solicita que se suprima este item y el Anexo N° 10 correspondiente en la integracion de bases.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.2.2      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa ala participante que, el Anexo 10 que se ha consignado en las bases es el correcto; por ende no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es valido la Retención del 10% del Monto del Contrato como medio de Garantía de Fiel Cumplimento del Contrato.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** II      **Literal:** 2.3      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que por el tipo de proceso y al corresponder a una Licitación Pública; será de carácter obligatorio la presentación de garantía de fiel cumplimiento mediante una carta fianza o póliza de caución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se consulta al comité de selección si es valido en el Equipamiento Estratégico; equipos con nombres diferentes pero que cumplen las mismas funciones y de mayor potencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que deberá ceñirse a los establecido en las bases y los términos de referencia; deberá tomar en cuenta que el equipamiento se desprende de la lista de insumos del expediente técnico de obra; por ende resulta de carácter exigible.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si es valido para la experiencia del Residente de Obra la denominación de Coordinador de Obra para que acredite su experiencia.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.3      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que no será válido la experiencia como coordinador de obra, para el cargo de residente de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones, así como también las fichas homologadas del ministerio de vivienda, al restringir la formación académica del Especialista en Seguridad en Obra y Salud Ocupacional; al no colocar al Ingeniero de Minas y al Ingeniero de Mecánica de Fluidos e Ingeniero Ambiental.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.2      Página: 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, se ha consignado la formación academia en estricto apego a la ficha de homologación correspondiente (Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA); por ende, la presente observación resulta inoficiosa y carente de análisis y verificación por parte del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa que se esta vulnerando los principios que rigen las contrataciones, así como también las fichas homologadas del ministerio de vivienda, al restringir la formación académica del Especialista Ambiental; al no colocar al Ingeniero de Minas y al Ingeniero de Mecánica o Ingeniero Industrial o Ingeniero Forestal.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.2      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, se ha consignado la formación academia en estricto apego a la ficha de homologación correspondiente (Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA); por ende, la presente observación resulta inoficiosa y carente de análisis y verificación por parte del participante.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20609075008	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CRUZANTO CONSULTORA Y CONSTRUCTORA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	00:45:53

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Se esta vulnerando los principios que rigen la contrataciones del estado al restringir las denominaciones de la Experiencia del Postor en la Especialidad, y limitar la participacion de postores potenciales; motivo por el cual mi representada solicita que se amplie y modifique a los siguiente:

Se considerara obra en similar a: Construccion y/o Instalacion y/o Creacion y/o Ampliacion y/o Mejoramiento y/o Remodelacion y/o Rehabilitacion y/o Reconstruccion y/o reparacion y/o renovacion y/o reposicion y/o cambio y/o reubicacion y/o optimizacion de infraestructura de sistemas de agua potable y/o infraestructura de saneamiento y/o servicios de alcantarillado y/o desague y/o unidades básicas de saneamiento con arrastre hidraulico o saneamiento rural y/o Plantas de Tratamiento de Agua u/o Desague y/o similar, tal como menciona las fichas de homologacion.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 02 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, el área usuaria desarrolla sus funciones en cuanto se refiere a la formulación de los términos de referencia, al amparo del artículo 16 de la Ley de Contrataciones con el Estado; el mismo que prescribe: el área usuaria es la responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, (¿); en ese mismo sentido, el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala expresamente que es responsabilidad del área usuaria la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

De igual forma, resulta pertinente mencionar lo prescrito por la Opinión N° 002-2020/DTN, emitido por OSCE; la cual precisa que: el área usuaria es la dependencia que cuenta con los conocimientos técnicos necesarios para definir las características técnicas de los bienes, servicios y obras que se habrán de contratar.

Ahora bien, en el caso particular, el recurrente señala que se estaría vulnerando la ficha de homologación, en clara alusión a la Resolución Ministerial N.° 249-2020-VIVIENDA; la cual aprueba las fichas de homologación en caso de obras de saneamiento; sobre tal extremo resulta necesario precisarle al participante que dichas fichas de homologación, no han homologado el extremo de experiencia del postor en la especialidad; por ende, a la fecha dicho aspecto se conceptualiza en el marco de las facultades que tiene el área usuaria; por ello dicha actuación no representa la vulneración de ninguna normatividad.

Bajo ese contexto, el área usuaria de la Entidad, como mejor conocedora de sus necesidades, y en ejercicio de sus facultades descritas en el Artículo 16 del TUO de la Ley y el Artículo 29 del Reglamento, ha decidido ratificarse en el concepto de obras similares; por ende no se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20608833464	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.	Hora de envío :	09:39:37

**Consulta:** Nro. 11

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la presentación de la oferta hay que presentar dentro de la propuesta el equipamiento estratégico

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: A      Literal: A.1      **Página:** 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le precisa al participante que, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código : 20608833464

Fecha de envío : 15/03/2024

Nombre o Razón social : MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.

Hora de envío : 09:39:37

**Consulta: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la presentación de la propuesta se va a tener que adjuntar la formación académica del plantel profesional clave.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.2      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le precisa al participante que, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código : 20608833464

Fecha de envío : 15/03/2024

Nombre o Razón social : MACH CONTRATISTAS E.I.R.L.

Hora de envío : 09:39:37

**Consulta:** Nro. 13

**Consulta/Observación:**

Se consulta si para la presentación de la oferta se va a tener que presentar la experiencia del plantel profesional clave dentro de la oferta.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: A      Literal: A.3      **Página:** 36

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se le precisa al participante que, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:59:31

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

DEL EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

El comité de selección, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en las Bases Estandar.

Por lo que se solicita suprimir del acápite 6.1 el tener que acreditar la disponibilidad del equipo y/o maquinaria, de acuerdo a lo que las bases estandarizadas claramente establecen, no debe requerir declaraciones juradas adicionales relacionadas al cumplimiento de los términos de referencia, pues estas ya están cubiertas por la declaración jurada del Anexo N° 3

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 6.1      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, no se ha establecido ninguna declaración jurada adicional para la acreditación del equipamiento estratégico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
Nomenclatura : LP-SM-1-2024-MDSM/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCION DE OBRA: CONSTRUCCION DE BUZON Y RED DE ALCANTARILLADO, EN EL(LA) SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH, CON CUI 2597372

Ruc/código :	20517230821	Fecha de envío :	15/03/2024
Nombre o Razón social :	CORPORACION J&J INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	20:59:31

**Consulta:** Nro. 15

**Consulta/Observación:**

ADELANTOS

ADELANTO DIRECTO Y DE MATERIALES

Si el presupuesto se encuentra garantizado y comprometido previo a la convocatoria solicitamos se considere para el presente proceso otorgar el Adelanto Directo (10%) y el Adelanto de Materiales (20%) de acuerdo a lo indicado en el reglamento, en aras de los principios de transparencia y competitividad pilares de la presente Ley.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** 7      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se precisa al participante que, el artículo 38 de la Ley de Contrataciones del Estado; Numeral 38.1 establece que:

38.1 La Entidad puede entregar adelantos al contratista, siempre que haya sido previsto en los documentos del procedimiento de selección, con la finalidad de otorgarle financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

Por su parte, el artículo 180 del Reglamento de la LCE; numeral 180.1 dispone que: Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer los siguientes adelantos:

(i)

De las normas acotadas se desprende que es potestad de la Entidad determinar si, para la ejecución de los contratos, va a entregar adelantos o no, por lo que puede concluirse que tal posibilidad no es un derecho del contratista, sino una prerrogativa de la Entidad.

Cabe precisar que lo indicado ha sido manifestado por el Organismo Supervisor en reiteradas oportunidades. Así, por ejemplo, pueden consultarse los Pronunciamientos N° 001-2010/DTN y N° 089-2010/DTN y N° 067-2011/DSU y 2067-2013/DSU.

Bajo tales consideraciones legales; NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null